



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 175

ARICA, 03 FEB 2012

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 29 de diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural Social y Deportiva Bicentenario, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2265 de fecha 29 de diciembre de 2011
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la modificación al Convenio de Transferencia, celebrado con de fecha 03 de febrero de 2012, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Cultural Social y Deportiva Bicentenario, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación, que es del siguiente tenor:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA "BICENTENARIO"**

En Arica, 03 de febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, R.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don José Durana Semir, R.u.t. N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **AGRUPACIÓN CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVA BICENTENARIO**, R.u.t. N° 65.037.684-6, representada por Rossana Cossio Córdova, Cédula de Identidad N° 9.374.584-1, ambos con domicilio en Jim Hosey 1701 Guañacagua 2, comuna de Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 29 de Diciembre del 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2265 de fecha 29/12/2011, para la ejecución del proyecto: **"Creando Formando Nuestra Batucada Juvenil"**, de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 554/2011, Que con fecha 30 de Noviembre 2011 emitidos por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los párrafos pertinentes de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "año 2011"

Debe decir: "año 2012".

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Rossana Cossio Córdova para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Certificado N° 3318 emitido por el Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 6 de Abril del 2001. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

FIRMADO: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ROSSANA COSSIO CÓRDOVA, R.U.T. N° 9.374.584-1, Agrupación Cultural Social Y Deportiva Bicentenario, UNIDAD EJECUTORA, (posee una firma ilegible)”

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MPS/ rdp

DISTRIBUCION:

1. OIPLAN
2. Depto. Jurídico.
3. Oficina de Partes